



**INFORME DE AUDITORIA Nº 02 / 2022
UAI SSSALUD**

**CUENTA INVERSIÓN EJERCICIO 2021
RESOLUCIÓN Nº 10/2006 SGN**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
AÑO 2022**

TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|--|----------|
| Informe de Auditoría Ejercicio 2021 (Anexo I Res. 10/2006 SGN) | 1 |
| Detalle Analítico Informe de Auditoría (Anexo II Res. 10/2006 SGN) | 9 |
| Anexos: | |
| Anexo A - Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable | |
| Anexo B - Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables | |
| Anexo C - Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión | |
| Anexo D – Observaciones Informes Anteriores | |

INFORME N° 02 / 22 – UAI SSSALUD
CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2021
RESOLUCIÓN 10/2006 SGN

I. Introducción

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación, según el modelo de presentación del ANEXO I. Se encuentra programado en el Plan Estratégico (2018-2022), formando parte del Plan Anual 2022. El mismo se clasifica dentro de los Proyectos de auditoría de realización no selectiva (RNS) obligatorios para el ejercicio.

II. Objetivo de la auditoría

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestaria y contable de la Superintendencia de Servicios de Salud, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021.

III. Alcance de la tarea de auditoría

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Los procedimientos particulares aplicados son los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación, y verificación de su posterior regularización.

- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas, con impacto en los registros o sistemas y consecuentemente en la Cuenta Inversión.
- Pruebas selectivas de la metodología de compilación o consolidación de la información presentada.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables, presupuestarios o, de corresponder, con otras fuentes de información.
- Pruebas de consistencia para verificar la coherencia o concordancia entre los distintos formularios, cuando corresponda.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Cotejo de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2021, en la ejecución y registración.
- Comprobación que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.
- Análisis de Convenios celebrados con las Obras Sociales.
- Verificación del estado procesal informado de cada uno de los Juicios y de su categorización en los anexos pertinentes, correspondientes a Sentencias Firmes (Anexo I); Sentencias Adversas en Cámara y en Trámite de Apelación (Anexo II); Sentencias Adversas en Primera Instancia (Anexo III); Juicios en Trámite sin Sentencia (Anexo IV) y Juicios Parte Actora (Anexo V).
- Constatación de los montos informados en cada juicio y de su contabilización como Deuda, Previsión Contable o su inclusión como Nota a los Estados Contables y de acuerdo con el detalle establecido en la normativa.
- Otros procedimientos adicionales de auditoria determinados para la confección de la documentación requerida para la elaboración de la Cuenta de Inversión. Dichos procedimientos fueron adaptados a las características propias de los sistemas vigentes en la Superintendencia de Servicios de Salud.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el Organismo a fin de subsanar las Observaciones efectuadas en informes anteriores, con el objeto de establecer su estado de regularización.

Se han analizado los expedientes iniciados por la Gerencia de Administración sobre los movimientos de Caja Chica-Tesorería, Expedientes electrónicos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Caja chica N° 1 EX-2021-11252629-APN-SPYC#SSS Liquidación y contabilización 10-02-2021.
- Caja chica N° 3 EX-2021-61150521-APN-SPYC#SSS Liquidación y contabilización 15-07-2021.
- Caja chica N° 5 EX-2021-120702588-APN-SPYC#SSS Liquidación y contabilización 15-12-2021.

En todos los expedientes señalados se han analizado los respectivos comprobantes originales, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa respecto a la utilización del Fondo Rotatorio.

En todos los casos se ha verificado la regularidad en la gestión de los procesos de asignación y ejecución presupuestaria de las operatorias y la correcta valuación y exposición contable.

INCONSISTENCIAS INFORMADAS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De acuerdo con la Nota NO-2022-23916768-APN-DPC#MEC de fecha 14/03/2022 la Dirección de Procesamiento Contable del Ministerio de Economía comunicó el resultado del análisis de consistencia practicado a los Estados y Cuadros al 31-12-2021, oportunamente presentados por el Organismo en cumplimiento a la Resolución SH N| 215/2021 y Disposición CGN N° 71/10 y modificaciones, requiriendo subsanar con carácter de urgente las siguientes observaciones:

1. A efectos de dar cumplimiento al punto "II. Juicios al Estado Nacional" del Manual de Cierre del Ejercicio Anual, modificado según Anexo I de la Disposición CGN 8 del 28 de diciembre de 2021, se ruega informar, en nota a los Estados Contables, el detalle en lo que se refiere a la cantidad total de las causas judiciales donde el Organismo actúe en carácter de demandado:

- En curso al 31 de diciembre del año anterior al que se cierra;
- Iniciadas en el transcurso del ejercicio que se cierra;
- Iniciadas, sin monto de reclamo, en el transcurso del ejercicio que se cierra;
- Cerradas en el ejercicio que se cierra; y
- En curso al 31 de diciembre del ejercicio que se cierra

2 - Diferencia en el saldo de la deuda exigible según Cuadro 12 y según Sidif .

| Año | Cuadro 12 | Sidif |
|------|-----------|------------|
| 2016 | ---- | 147.343,99 |
| 2020 | 19.123.02 | ----- |

Se adjunta listado de E-Sidif

SAF 914 Evolución al 31/12/2021

| Ejercicio Presupuestario | Deuda Inicial | Desafectación Devengado | Pagado | Desafectación Pagado | Deuda Final |
|--------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------|
| 2016 | 78.140.742,34 | -7.610.176,79 | 70.677.909,54 | 0,00 | 147.343,99 |
| 2017 | 858.041.346,33 | -24.030,48 | 858.017.315,85 | 0,00 | 0,00 |
| 2018 | 498.813.757,64 | -32.500,00 | 498.781.257,64 | 0,00 | 0,00 |
| 2019 | 178.311.127,09 | -98.090,05 | 232.231.297,57 | -54.018.260,53 | 0,00 |
| 2020 | 580.179.271,88 | -6.087.686,00 | 577.714.281,48 | -3.622.695,60 | 0,00 |
| Total | 2.193.486.245,28 | -13.852.483,32 | 2.237.422.062,08 | -57.640.956,13 | 147.343,99 |

Es del caso destacar que hasta la fecha de elaboración del presente informe, esta UAI no fue comunicada de la contestación efectuada sobre las citadas observaciones.

IV. Marco de referencia

La normativa que resulta de aplicación para la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2021 y a la cual se refiere el presente Informe, es la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación, la Resolución de Cierre N° 215/2021 SH de la Secretaría de Hacienda, la Disposición N° 71/10 de la Contaduría General de la Nación (CGN) y sus modificatorias y el Instructivo de Trabajo N° 3/2022 SNI - Cierre de Ejercicio 2021 de la Sindicatura General de la Nación.

V. Aclaraciones previas al informe

Corresponde señalar que como consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19 y las medidas dictadas en consecuencia, en la actualidad el Organismo todavía no se encuentra trabajando a pleno en forma presencial, haciéndolo en forma rotativa y habiéndose afectado en

consecuencia las tareas habituales en cuanto al requerimiento de información y documentación a las áreas específicas involucradas en la confección de la presente cuenta y generándose en consecuencia demoras en el procesamiento de la información necesaria para el desarrollo del presente informe.

La información correspondiente a la Cuenta de Inversión del año 2021, como así también la documentación respaldatoria para la confección de la misma, fue recepcionada en esta Unidad de Auditoría Interna para su análisis y verificación a partir del correo electrónico enviado a la Gerencia de Administración con fecha 14/02/2022 en el cual se comunicaba el inicio de las tareas de verificación. Es de destacar que la cuenta anual de cierre del ejercicio 2021, fue tramitada por Expediente Electrónico EX-2022-12692206-APN-SPYC#SSS caratulado con fecha 09/02/2022.

Con referencia a la “Certificación de información presentada en cumplimiento de la Resolución N° 396/06 SH. Cuadro 5.4 UEPEX - Intereses percibidos por Saldos Inmovilizados” con fecha de corte al 31/12/2021, por ME-2022-03989770-APN-GA#SSS la Gerencia de Administración ha informado que no presenta dicho formulario ya que de acuerdo a la Resolución 396/2006 S.H. son las UEPEX las que se encuentran obligadas a presentar la información en cuestión a la Contaduría General de la Nación. En virtud de que este Organismo no tiene U.E.P.E.X. (Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externos), por ende no tiene registro contable de Intereses Percibidos por Saldos Inmovilizados.

No obstante lo expuesto se ha verificado la presentación de los cuadros 13, un cuadro 13.1, un cuadro 13.2 y un cuadro 13.3, todos en formato Excel y Sin Movimiento en cada uno de ellos, cumpliéndose en consecuencia lo establecido en el Anexo al IF-2021-122024649-APN-CGN#MEC, referido a las Pautas para la presentación del cierre ejercicio 2021 para el caso de los SAF que no tengan UEPEX.

Se ha efectuado la verificación de la determinación de las contabilizaciones por juicios, sobre la base de la información suministrada por el Servicio Jurídico del Organismo, con relación a las sentencias judiciales firmes y adversas. No se han tenido a la vista los expedientes correspondientes.

Es de destacar que entre los juicios clasificados en el Anexo IV - JUICIOS EN TRÁMITE SIN SENTENCIA correspondientes al ME-2022-01986198-APN-SAC#SSS elaborado por la Gerencia de Jurídicos con fecha 07/01/2022, se encontraban en el orden 47 del listado la causa “DEL VALLE GORDILLO, MARIA CECILIA Y OTROS c/ EN - SUPERINTENDENCIA DE

SERVICIOS DE SALUD DE LA NACION s/AMPARO LEY 16.986” por un monto estimado de costas de \$ 129.360 y en el orden 143 la causa “REYNOSO RETE, MARIA LIDIA C/ SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION FSA14833/2019” por un monto estimado de \$ 58.400.

Dichas causas se encontraban mal expuestas en dicho Anexo correspondiendo su reclasificación en los Anexos II y III respectivamente del Memo citado en el párrafo anterior, debiendo en consecuencia efectuarse la Previsión establecida en la normativa.

Esta situación fue advertida por la Gerencia de Administración que reclasificó dichos juicios, encontrándose los importes estimados de las costas incluidos en el total de la previsión contable determinada en los estados contables.

No se han incorporado en el presente Informe las Observaciones que se reiteran y que ya fueran señaladas en informes anteriores. Respecto a las mismas y de otras Observaciones relacionadas incluidas en otros Informes de Auditoría, se acompaña como ANEXO D el estado de actualización de todas ellas.

A la fecha de confección del presente informe el Organismo no había solicitado la certificación a la que hace referencia el Anexo IV del INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 01/2022 – SNI correspondiente a la ratificación o rectificación del remanente provisorio, desconociéndose si se han cumplido los 10 días hábiles posteriores al envío del Remanente Provisorio por parte de la CGN, establecido en la citada normativa.

Los incumplimientos y/o salvedades y/o reparos surgidos de la labor llevada a cabo y que tienen impacto en el punto VI, se encuentran indicados a continuación:

A) ESTADOS CONTABLES

N° 1 INCORRECTA EXPOSICIÓN DE LOS PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

No se han expuesto correctamente los pasivos corrientes y no corrientes de la deuda pública interna, al no contabilizarse dentro del pasivo corriente la amortización de capital cuyo vencimiento opera el 31/07/2022 por U\$S 107.301,21, de acuerdo con el siguiente detalle:

| REGISTRO DE CRÉDITO Nº | CAPITAL | VENCIMIENTO |
|---------------------------|-----------------|-------------|
| 57568001 | US\$ 107.301,21 | 31/07/2022 |

En consecuencia, en el pasivo no corriente se incluyen U\$S 107.301,21 correspondientes a obligaciones a pagar cuyo vencimiento opera dentro de los doce meses posteriores al cierre del ejercicio 2021 y que el Organismo no presentó como pasivo corriente. Dicho criterio no concuerda con normas contables profesionales vigentes y afecta únicamente la presentación del Estado de Situación Patrimonial.

Nº 2 GASTOS EN PERSONAL - NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

De la revisión de los saldos expuestos en las Notas a los Estados Contables, se ha detectado que en la cuenta "Gastos en Personal a Pagar" dentro del rubro Deudas se ha omitido informar en el cuadro de la nota de referencia, el saldo de la cuenta Nº 2.1.1.9.008071 EJERCICIO VENCIDO INCISO 1 por un monto de \$ 19.123,02.

VI. Conclusión

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en III, el control interno de los sistemas de información contable y presupuestaria de la Superintendencia de Servicios de Salud resulta **suficiente (con las salvedades expuestas en el punto V)** para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021.

Buenos Aires, 20 de Abril de 2022

PAPELES DE TRABAJO

Legajo Principal: Nº 01.09 - 02/2022-SSSALUD

C.P. Ruth M. Litmanovich
Res. 75/20 MS - Auditora Interna
Superintendencia de Servicios de Salud

INFORME N° 02 / 22 – UAI SSSALUD
DETALLE ANALÍTICO INFORME DE AUDITORÍA RESOLUCIÓN
N° 10/2006 SGN – EJERCICIO 2021

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación, según el modelo de presentación del ANEXO II.

Se detallan a continuación todas las observaciones surgidas de la auditoría realizada, agrupando las mismas temáticamente, bajo los títulos señalados en el citado ANEXO II:

A) ESTADOS CONTABLES

N° 1 INCORRECTA EXPOSICIÓN DE LOS PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

No se han expuesto correctamente los pasivos corrientes y no corrientes de la deuda pública interna, al no contabilizarse dentro del pasivo corriente la amortización de capital cuyo vencimiento opera el 31/07/2022 por U\$S 107.301,21, de acuerdo con el siguiente detalle:

| REGISTRO DE CRÉDITO N° | CAPITAL | VENCIMIENTO |
|---------------------------|-----------------|-------------|
| 57568001 | US\$ 107.301,21 | 31/07/2022 |

En consecuencia, en el pasivo no corriente se incluyen U\$S 107.301,21 correspondientes a obligaciones a pagar cuyo vencimiento opera dentro de los doce meses posteriores al cierre del ejercicio 2021 y que el Organismo no presentó como pasivo corriente. Dicho criterio no concuerda con normas contables profesionales vigentes y afecta únicamente la presentación del Estado de Situación Patrimonial.

La exposición de los rubros señalados quedaría de la siguiente manera:

| |
|--------|
| PASIVO |
|--------|

| PASIVO | | | | | |
|---|------------------------|------------------------|---------------------|--------|--------------------------|
| <u>PASIVO CORRIENTE</u> | | | | | |
| <u>PRÉSTAMO</u> | <u>57568000</u> | <u>57568001</u> | <u>Total</u> | | |
| CORRIENTE AL 31/12/2021 | 3.178.058,69 | 1.716.819,36 | 1.862.629,92 | | |
| AMORTIZACIÓN CAPITAL VTO 31/07/2022 | ----- | 107.301,21 | 107.301,21 | | |
| TOTAL CORRIENTE AL 31/12/2021 | 3.178.058.69 | 1.824.120,57 | 5.002.179,26 | 107,75 | 538.984.815.26 |
| <u>PASIVO NO CORRIENTE</u> | | | | | |
| NO CORRIENTE AL 31/12/2021 | ----- | 321.904,02 | 321.904,02 | | |
| TOTAL NO CORRIENTE AL 31/12/2021 | ----- | 321.904,02 | 321.904,02 | 107,75 | 34.685.158.15 |
| TOTAL DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO Y LARGO PLAZO U\$S | | | | | |
| 5.324.083,28 | | | | | \$ 573.669.973,42 |

Causa: Incorrecta contabilización de los pasivos corrientes y no corrientes.

Efecto: Se puede inducir a errores de evaluación de los pasivos del Organismo.

Impacto: Medio

Recomendación: Realizar la distribución de los pasivos corrientes y no corrientes, teniendo en consideración las fechas de vencimiento de las amortizaciones.

Opinión del auditado: Pendiente

N° 2 GASTOS EN PERSONAL - NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

De la revisión de los saldos expuestos en las Notas a los Estados Contables, se ha detectado que en la cuenta "Gastos en Personal a Pagar" dentro del rubro Deudas se ha omitido informar en el cuadro de la nota de referencia, el saldo de la cuenta N° 2.1.1.9.008071 EJERCICIO VENCIDO INCISO 1 por un monto de \$ 19.123,02.

Dicha situación se expone a continuación:

| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| Sueldos y Salarios a Pagar | \$1.212.097,35 |
| Contribuciones Patronales a Pagar | \$68.044.456,53 |

| | |
|----------------------------------|-------------------------|
| A.R.T. a Pagar | \$1.598.325,84 |
| Retenciones ANSES a Pagar | \$45.766.643,80 |
| Retenciones Ganancias a Pagar | \$9.437.856,13 |
| Banco Caja de Ahorro a Pagar | \$174.595,20 |
| U.P.C.N. a Pagar | \$2.153.731,46 |
| A.T.E. a Pagar | \$2.277.321,97 |
| Préstamos Personales Bco. Ciudad | \$90.297,35 |
| Asociación Mutual | \$149,00 |
| Embargos | \$545.553,70 |
| Mutual Estado Nacional | \$946.281,72 |
| Otros Préstamos Personales | \$197.664,42 |
| TOTAL | \$132.464.097,49 |

| | |
|--|------------------|
| Saldo informado en notas al 31-12-2021 | 132.464.097,49 |
| Saldo del cuadro informado en notas | 132.444.974,47 |
| Diferencia | 19.123,02 |

Causa: Error en el armado de las Notas a los Estados Contables.

Efecto: Incorrecta exposición en el saldo del rubro que puede inducir a error al lector de la Cuenta Inversión.

Impacto: Bajo

Recomendación: Agregar el saldo faltante en el cuadro expuesto en la Nota a los Estados Contables.

Opinión del auditado: Pendiente

OPINIÓN DEL AUDITADO

A la fecha de cierre del presente informe se encuentra pendiente la opinión del auditado sobre las Observaciones. Se actualizará el estado de las mismas en el SISAC oportunamente.

Buenos Aires, 20 de Abril de 2022

C.P. Ruth M. Litmanovich
Res. 75/20 MS - Auditora Interna
Superintendencia de Servicios de Salud